

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00165-00

Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda la cual no fue subsanada. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 16 de Abril de 2021.

CLARA INES MEJÍA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de Abril del dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del Siete (07) de Abril del dos mil veintiuno (2021), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días, decisión que se notificó en el estado del 8 de abril del año 2021, el cual venció el día 15 de abril.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, ya que se guardó silencio por la parte demandante, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S** en contra de **JAKELINE MUÑOZ ARDILA y BLANCA INES HERRERA FORERO**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CANCELAR la radicación 2021-00165-00, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO